ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0395-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2.- Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo e integrantes del Grupo Parlamentario.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	04 de octubre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables.

II.- SINOPSIS

Facultar al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para promover la creación de instancias administrativas en los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, que tengan por objeto la coordinación y el establecimiento de políticas públicas a favor de la integración y el desarrollo de las personas con discapacidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 1º párrafo quinto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el título de la iniciativa con proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- Conforme a las reglas de la técnica legislativa, verificar en el artículo de instrucción el tipo de modificación que se practica (adición de una fracción).

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Decreto** **Único.** Se **reforma** la fracción XII del artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:
Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:	**Artículo 42.** …
I. a la **XII.** …	I. a XII. …
No tiene correlativo	**XII Bis. Promover la creación de instancias administrativas en los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, que tengan por objeto la coordinación y el establecimiento de políticas públicas a favor de la integración y el desarrollo de las personas con discapacidad;**
XIII. a la **XVII.** …	XIII. a XVII. …
	TRANSITORIO **ÚNICO.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marlene Medina Hernández